



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214217365341

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., septiembre 24 de 2021

Señor(a)
AGUILAR

Leandro Aguilar Medina
Calle 75 65 73 Barrio Imon Bolivar
CP: 111211
Email: copeton671@hotmail.com
Bogotá - D.C.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Refusado	No Redimido
		Cerrado	No Concluido
	Excepción Finalizada	Felicitado	Apertado Clausurado
	No Resale	Fuera Mayor	
Fecha:	27 SEP '21	Fecha:	29 SEP '21
Nombre del distribuidor:	Edgar Sánchez	Nombre del distribuidor:	Edgar Sánchez
C.C.	10-15	C.C.	10-10
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	Como 2 pjs Tema F. Navarrete - Ladrillo P. Blanes	Observaciones:	

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121566672

Cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Movilidad, acusa recibo de su solicitud, relacionada con la orden de comparendo No. **11001000000027646243 de 11/10/2020**, motivo por el cual nos permitimos atender la misma efectuando las siguientes consideraciones

La Subdirección de Contravenciones, adelantó el procedimiento que regula la materia, con estricta observancia de lo que para tales efectos dispone la Ley 1843 de 2017 "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

En ese orden de ideas, el comparendo fue remitido dentro del término que establece la ley a la dirección que tenía registrada ante RUNT en calidad de titular del vehículo automotor de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del aludido marco normativo, que a su tenor literal indica:

"Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



web www.movilidadbogota.gov.co de conformidad con el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 mediante resolución de Aviso No. 157 DEL 2020-10-30.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Ahora bien, enterado usted de la orden de comparendo objeto de estudio es importante que tenga en cuenta que el Código Nacional de Tránsito - **establece de manera especial y preferente**, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y en virtud de esta, determina que una vez notificado en debida forma de la orden comparendo, debía en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, acercarse a la Secretaría de Movilidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a dicha notificación con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T. que a su tenor literal indica:

*"(...)Una vez surtida la orden de comparendo, **si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo**, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.*

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



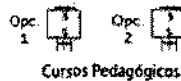
Por lo tanto, con relación a la aplicación de la sentencia C-038 del 2020, usted podrá solicitarla en el marco de la audiencia pública de impugnación en la cual la Autoridad de Tránsito valorará lo solicitado de conformidad con los lineamientos legales establecidos para ello.

En cuanto a su solicitud referente a los permisos, es de mencionar que de acuerdo con la información remitida por la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte

se allega el permiso de funcionamiento de la cámara ubicada en la AV - CR 7 - CL - 93A (N/S) – CHAPINERO.

Así mismo, de acuerdo a la información suministrada a través de la plataforma Centro de Procesamiento de infracciones de tránsito, nos permitimos allegar adjunto a la presente respuesta, el correspondiente certificado de calibración.

Por lo anterior, si es su deseo impugnar la orden de comparendo en comento, lo(a) invitamos a ingresar a la **página web de la Secretaría Distrital de Movilidad, www.movilidadbogota.gov.co**, se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento.



Una vez registrada su solicitud, recibirá en su correo electrónico el mensaje con la **fecha y hora** en la que será atendido para el trámite solicitado.

En cuanto a su solicitud referente a la señalización, le informo que esta será remitida a la Subdirección de Señalización para lo de su competencia, de conformidad con el Art 21 de la ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214217365341

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000027646243

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

10/11/2020 16:00:01

C.29

FON113

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

ANYI CATERINE PARRA CUBIDES

FOTO DETECCIÓN

Cámaras Salvavidas

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

79878554

LEANDRO AGUILAR ALMEIDA

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2020-10-16 19:30:14.0

(3) Registro devolución, Causal: DIRECCION NO EXISTE

2020-11-9 13:2:54.0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
157 DEL 2020-10-30 NOTIFICADO 06/11/2020

2020-11-9 13:19:57.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

© 2013 Pearson Education, Inc. or its affiliate(s). All rights reserved. Printed in the United States of America. This book is a copyright material. No part of this book may be reproduced, stored in a retrieval system, or transmitted, in any form or by any means, electronic, mechanical, photocopying, recording, or by any information storage or retrieval system, without prior written permission from Pearson Education, Inc. or its affiliate(s). All rights reserved. Printed in the United States of America. This book is a copyright material. No part of this book may be reproduced, stored in a retrieval system, or transmitted, in any form or by any means, electronic, mechanical, photocopying, recording, or by any information storage or retrieval system, without prior written permission from Pearson Education, Inc. or its affiliate(s). All rights reserved.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214217365341

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., septiembre 24 de 2021

Señor(a)
AGUILAR

Leandro Aguilar Medina
Calle 75 65 73 Barrio Imon Bolivar
CP: 111211
Email: copeton671@hotmail.com
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121566672

Cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Movilidad, acusa recibo de su solicitud, relacionada con la orden de comparendo No. **11001000000027646243** de **11/10/2020**, motivo por el cual nos permitimos atender la misma efectuando las siguientes consideraciones

La Subdirección de Contravenciones, adelantó el procedimiento que regula la materia, con estricta observancia de lo que para tales efectos dispone la Ley 1843 de 2017 *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*.

En ese orden de ideas, el comparendo fue remitido dentro del término que establece la ley a la dirección que tenía registrada ante RUNT en calidad de titular del vehículo automotor de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del aludido marco normativo, que a su tenor literal indica:

"Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



web www.movilidadbogota.gov.co de conformidad con el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 mediante resolución de Aviso No. 157 DEL 2020-10-30.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Ahora bien, enterado usted de la orden de comparendo objeto de estudio es importante que tenga en cuenta que el Código Nacional de Tránsito - **establece de manera especial y preferente**, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y en virtud de esta, determina que una vez notificado en debida forma de la orden comparendo, debía en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, acercarse a la Secretaría de Movilidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a dicha notificación con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T. que a su tenor literal indica:

*"(...)Una vez surtida la orden de comparendo, **si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo**, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.*

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Por lo tanto, con relación a la aplicación de la sentencia C-038 del 2020, usted podrá solicitarla en el marco de la audiencia pública de impugnación en la cual la Autoridad de Tránsito valorará lo solicitado de conformidad con los lineamientos legales establecidos para ello.

En cuanto a su solicitud referente a los permisos, es de mencionar que de acuerdo con la información remitida por la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte se allega el permiso de funcionamiento de la cámara ubicada en la AV - CR 7 - CL - 93A (N/S) – CHAPINERO.

Así mismo, de acuerdo a la información suministrada a través de la plataforma Centro de Procesamiento de infracciones de tránsito, nos permitimos allegar adjunto a la presente respuesta, el correspondiente certificado de calibración.

Por lo anterior, si es su deseo impugnar la orden de comparendo en comento, lo(a) invitamos a ingresar a la **página web de la Secretaría Distrital de Movilidad, www.movilidadbogota.gov.co**, se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento.



Una vez registrada su solicitud, recibirá en su correo electrónico el mensaje con la **fecha y hora** en la que será atendido para el trámite solicitado.

En cuanto a su solicitud referente a la señalización, le informo que esta será remitida a la Subdirección de Señalización para lo de su competencia, de conformidad con el Art 21 de la ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214217365341

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000027646243

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

10/11/2020 16:00:01

C.29

FON113

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

ANYI CATERINE PARRA CUBIDES

FOTO DETECCIÓN

Cámaras Salvavidas

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

79878554

LEANDRO AGUILAR ALMEIDA

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2020-10-16 19:30:14.0

(3) Registro devolución, Causal: DIRECCION NO EXISTE

2020-11-9 13:25:4.0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
157 DEL 2020-10-30 NOTIFICADO 06/11/2020

2020-11-9 13:19:57.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214217365341

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

472

1111 484

Calle 7B pasp 939

Formulario de Radicación de Documento

Fecha de Radicación: 14/10/2020 14:15:01

Fecha de Emisión: 15/10/2020

YD262873215C0

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad / Dirección de		Causal Derivación:	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		RTTC-DIT-133169061	
Referencia: 11001000300027046243	Teléfono: 3649400 EXT 6310	Código Postal: 11111000	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111567	
Nombre/Razón Social: LEANDRO AGUILAR ALMEIDA/RON113			
Dirección: CLE 7VA N 50-15 BOGOTÁ			
Tel: 21967222408722	Código Postal: 1112131A	Código Operativo: 1111484	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.		
Peso Fisico(gm): 200	Diseño Contenedor: IV	Fecha de entrega: 15-10-2020 Hora: 11:06	
Peso Volumétrico(gm): 0		Estado: Mensajes	
Peso Facturado(gm): 200		C.C. Hector Urquiza	
Valor Declarado: \$0	Observaciones del cliente: COMPARENDO	C.C. 80-142-152	
Valor Flete: \$2.620			
Costo de manejo: \$0			
Valor Total: \$0			

1111 587

H. MOVILIDAD CENTRO A

11115673215C0

Principio Bogotá D.C., Colombia. Registro: 25/04/2014. Bogotá / www.472.gov.co. Línea de Atención al Ciudadano: 01800011111 / Tel. central: 011 0122011.

El usuario debe seguir constricto las reglas establecidas del contrato para encontrar productos en la página web 472. En caso de tener problemas para acceder al servicio, por favor contactar al 011 0122011. Para consultar la Política de Privacidad, ver 472.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20194000563451



19-11-2019

Bogotá 19-11-2019

Señor

JUAN PABLO BOCAREJO

Secretario de Movilidad

jbocarejo@movilidadbogota.gov.co

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Calle 13 No. 37-35

Bogotá O.C.

ASUNTO: Autorización de SAST para la solicitud Número SOL0000002541

Respetados señores:

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo 3, del artículo 7 de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, "*Por la cual se reglamentan los criterios técnicos para la instalación y operación de medios técnicos o tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito y se dictan otras disposiciones*"; en el cual se ordena al Ministerio de Transporte emitir la autorización de instalación u operación de los Sistemas o Equipos Automáticos y Semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de Tránsito - SAST, de ser procedente, con fundamento en el concepto técnico favorable emitido por la Agencia Nacional de Seguridad Vial ANSV, mediante radicado No. 20191200034301 del 15/11/2019, esta cartera ministerial se permite indicar lo siguiente:

Una vez revisada la documentación de la solicitud No. SOL0000002541 que se encuentra en la plataforma dispuesta para el efecto por el Ministerio de Transporte, y aplicada la metodología consagrada en la Resolución 426 del 18 de mayo de 2018 *"Por la cual se adopta la metodología que empleará la Agencia Nacional de Seguridad Vial, para la evaluación de los criterios establecidos en la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018"*, se evidencia que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, así mismo que la Agencia Nacional de Seguridad Vial ha realizado el proceso de revisión técnica y evaluación de los criterios establecidos de toda la documentación, razón por la cual la ANSV ha emitido concepto técnico favorable.

Dado lo anterior, la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte AUTORIZA la instalación y/u operación de los siguientes SAST, únicamente para los equipos registrados en el Sistema de Información del Ministerio de Transporte, tramitefoto.mintransporte.gov.co, así:

SOL. NO.	ESTADO SOL.	DPTO	MUNICIPIO	AUTORIDAD SOLICITANTE	LATITUD	LONGITUD	No. de EQUIPOS
SOL0000002541	AUTORIZADO	BOGOTA D.C	BOGOTA D.C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	4,673883	-74,042353	2
					4,673842	-74,042309	

Hacen parte integral del presente oficio los documentos radicados, registrados y cargados en la plataforma dispuesta por el Ministerio de Transporte para la solicitud No SOL0000002541, así como la información suministrada a través del correo directorsast@mintransporte.gov.co, para el trámite de la misma.



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN



ISO/IEC 17025:2005

18-LAC-030

Certificado No. 2020-03-C019

Page / Pág. 1 de 2

MAGNITUD:
Magnitude CINEMÓMETRO

INSTRUMENTO:
Instrument Cinemómetro Doppler

FABRICANTE:
Manufacturer EKIN

MODELO:
Type SPOTTER

NÚMERO DE SERIE:
Serial Number SP111900148

IDENTIFICACION INTERNA:
Internal Identification No registra

CLIENTE:
Customer SKG TECNOLOGIA S.A.S

DIRECCION DEL CLIENTE:
Customer address Carrera 11B 97-56 oficina 603 Bogotá

LUGAR DE CALIBRACIÓN:
Calibration Place Autodromo XRP Colombia, km 8 Via Cajicá - Zipaquirá, El Tejar Cajicá Cundinamarca

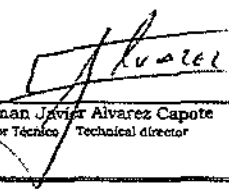
FECHA DE RECEPCION:
Date of Reception 2020-03-03

FECHA DE CALIBRACION:
Date of Calibration 2020-03-05

FECHA DE EMISION:
Date of Issue 2020-03-12

NÚMERO DE PAGINAS INCLUYENDO ANEXOS: DOS (2)
Number of pages and documents attached

FIRMA AUTORIZADA
Authorized Signature


Ing. Hosman Javier Alvarez Capote
Director Técnico Technical director

Los resultados del presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. Este certificado expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas. Asimetric no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados. No se permite la reproducción parcial de este certificado, excepto cuando se haya obtenido permiso por escrito del laboratorio que lo emite. El usuario es responsable de la calibración de sus instrumentos a intervalos apropiados.

The results of this certificate refer to the moment and conditions under which the measurements were made. This certificate faithfully expresses the result of the measurements made. Asimetric no responsibility for damages ensuing misuse of the calibrated instrument. The partial reproduction of this document is not allowed, except when you have obtained written permission from the issuing laboratory. The user is responsible to have the object calibrated at appropriate intervals.

GT-F-32 V3

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E57394646-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 8999999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificación Electrónica <420945@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificación Electrónica <notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: copeton671@hotmail.com

Fecha y hora de envío: 1 de Octubre de 2021 (08:48 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 1 de Octubre de 2021 (08:48 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP 'S.S.O', que según la organización IANA tiene el siguiente significado; 'Permanent Failure.Mail Delivery Protocol Status.Other or undefined protocol status')

Asunto: 20214217365341 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:

[image: Imagen.png]

***Aviso legal:** El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. *

Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responder a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos la atención necesaria.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-image-imagen.png	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-120214217365341_00002.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content3-application-120214217365341_00003.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E57394260-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 899999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificación Electrónica <420945@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificación Electrónica <notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: copeton671@hotmail.com

Fecha y hora de envío: 1 de Octubre de 2021 (08:44 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 1 de Octubre de 2021 (08:44 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.5.0', que según la organización IANA tiene el siguiente significado: 'Permanent Failure.Mail Delivery Protocol Status.Other or undefined protocol status')

Asunto: 20214217365371 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:

[image: imagen.png]

*Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. *

Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responda a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos la atención necesaria.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-image-imagen.png	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-20214217365371.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

AUTO 115306 DGC del 14 de Mayo de 2021

"Por el cual se ordena el fraccionamiento, aplicación y la devolución de títulos de depósito"
En el procedimiento coactivo seguido contra **JUAN CARLOS BELTRAN MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. **79690919**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 397 de 2011, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Movilidad impuso sanción pecuniaria por infracción a las normas de tránsito en contra de **JUAN CARLOS BELTRAN MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. **79690919**, a través de la Resolución No **27276** de **20/08/2016**, con ocasión de la orden de comparendo No. **13080589** de **20/08/2016**, respectivamente.

Que por el impago de las obligaciones antes descritas, fueron decretados embargos y acatados los mismos sobre los bienes de titularidad del deudor, dentro del procedimiento de cobro coactivo, fueron aportados a la entidad a través del Banco Agrario de Colombia Unidad Operativa de Depósitos Judiciales los siguientes títulos de depósito judicial:

Número de título.	Valor	Fecha de Constitución
400100007470392	\$2.386.320,00	22/11/2019
400100007470491	\$ 659.400,00	22/11/2019

Que mediante radicado **SDM 20216120763162**, **JUAN CARLOS BELTRAN MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. **79690919**, emitió autorización expresa para la apropiación de los títulos de depósito judicial, con el fin de satisfacer las obligaciones a su cargo.

Que para la satisfacción de la obligación adeudada se debe fraccionar y aplicar el título de depósito judicial Nos. **400100007470392**, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ** con NIT **899999061-9**, por obligación de Tránsito.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el FRACCIONAMIENTO del título de depósito judicial No. **400100007470392**, por valor de **\$2.386.320,00**, de la siguiente manera:

- A. Por valor de **\$558.070,00**, para la satisfacción total de la obligación contenida en la Resolución No **27276** de **20/08/2016**, con ocasión de la orden de comparendo No. **13080589** de **20/08/2016**, a cargo del deudor.
- B. Por valor de **\$1.828.250,00**, como remanente del proceso de cobro coactivo

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR: la aplicación del título que resulte del fraccionamiento del título N° **400100007470392**, hasta por la suma de **\$558.070,00**, para la satisfacción total de la obligación contenida en la Resolución No **27276** de **20/08/2016**, con ocasión de la orden de comparendo No. **13080589** de **20/08/2016**, a cargo del deudor.

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del **Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad** identificada con NIT **899999061-9**, por obligación de Tránsito.



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6513

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C., en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	6513 LEANDRO AGUILAR MEDINA
FECHA DE EXPEDICIÓN:	2021 6121566672 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021
FIRMADO POR:	PAULA CATALINA CRUZ TRIANA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

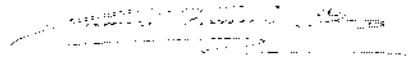
ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **26 DE OCTUBRE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la des fijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en **6 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6121566672**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **26 DE OCTUBRE DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.



FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **01 DE NOVIEMBRE DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.



FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Revisó: MAURICIO TARAZONA GARCIA.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.